



**BASES DE POSTULACIÓN A
BECAS DE ARANCEL PARA POSTGRADO
ESTUDIANTES NUEVOS NACIONALES Y EXTRANJEROS RESIDENTES EN CHILE
SEGUNDO SEMESTRE - AÑO 2026**

ANTECEDENTES GENERALES

La Vicerrectoría de Postgrado inicia la Convocatoria de Postulación a **Becas de Arancel**, segundo semestre año 2026, para estudiantes nuevos/as nacionales y extranjeros/as con residencia definitiva en Chile, que inicien estudios de postgrado conducentes al grado de Doctor/a o Magíster en la Universidad de Santiago de Chile.

La **Beca de Arancel** se otorgan de acuerdo con lo estipulado en la Resolución N° 7307 del 04/08/2022 que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado USACH, disponible en el siguiente sitio web: <https://postgrado.usach.cl/es/tipos-de-becas/becas-internas> (Becas Internas - Vicerrectoría de Postgrado).

1. PERIODO DE POSTULACIÓN

APERTURA: **01 de junio 2026**

CIERRE : **10 de julio 2026**

ENTREGA RESULTADOS: **31 de julio 2026**

2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- a) El postulante **debe poseer un promedio de calificaciones en Pregrado y/o Postgrado**, según corresponda, **no inferior a 5.0**, en escala chilena del 1 al 7.
- b) Demostrar excelencia académica pertinente al Programa al cual postula, de acuerdo con los antecedentes académicos y de trayectoria académica informados en el sitio web de postulación de la Vicerrectoría de Postgrado. Estos antecedentes serán evaluados conforme a la escala y criterios establecidos en los puntos 6.1, 6.2 y 6.3 de estas bases.
- c) Haber sido **aceptado en un programa de Doctorado o Magíster** de la Universidad de Santiago de Chile.
- d) El postulante extranjero debe presentar el **Certificado de Residencia Definitiva en Chile**, otorgado por el Servicio Nacional de Migraciones o **Cédula de Identidad Chilena** que indique residencia definitiva.



3. BENEFICIOS DE LAS BECAS

La Beca de Arancel entrega una exención del 50%, 75% o hasta 100% del Arancel Anual del programa de postgrado. El porcentaje de exención adjudicado será determinado por la Vicerrectoría de Postgrado, considerando la evaluación de antecedentes y la disponibilidad presupuestaria.

El beneficio otorgado **no incluye el pago del derecho básico semestral (matrícula)**, cuyo valor referencial al año 2026, es de \$ 174.000 (ciento setenta y cuatro mil pesos).

4. POSTULACION AL CONCURSO

4.1 Consideraciones

- En la postulación a la Beca de Arancel se considerarán los antecedentes y documentos que el/la postulante haya ingresado en el sitio web de Postulación a Programas de Postgrado de la Vicerrectoría de Postgrado: <https://postulacion-postgrado.usach.cl/>
- En caso de que los/las postulantes tengan estudios de postgrado, deberán adjuntar el certificado de calificaciones y el certificado de grado de Postgrado en la sección correspondiente.
- La falta de antecedentes requeridos dejará al/la postulante fuera del proceso, siendo de su exclusiva responsabilidad el ingreso oportuno y completo de la información solicitada. No se considerará un periodo de subsanación documental posterior al cierre de la convocatoria.
- Las postulaciones que contengan información falsa, adulterada o inconsistente con los documentos presentados serán declaradas fuera de bases y no serán consideradas en el concurso. La Vicerrectoría de Postgrado dejará registro formal de esta situación y podrá remitir los antecedentes a las instancias institucionales correspondientes, atendida la gravedad que reviste la entrega de información falsa o adulterada en un proceso institucional de asignación de beneficios.
- La entrega de beneficios es con periodicidad anual. No obstante, el no cumplimiento de las responsabilidades por parte del /la becario/a, indicadas en el punto 9, conducirá a la pérdida de los beneficios para el siguiente semestre.
- La Universidad hará el cobro de los montos otorgados si el/la beneficiario/a se retira del Programa en forma no debidamente justificada o por incumplimiento de las condiciones estipuladas en el Reglamento de Becas de Postgrado USACH, Resolución N° 7307 del 04/08/2022 y sus posteriores modificaciones y por estas bases.
- En caso de que el/la becario/a obtenga otra beca o aporte equivalente a la Beca de Arancel, deberá informar en un plazo no superior a 10 días hábiles a la Vicerrectoría de Postgrado. La Vicerrectoría de Postgrado determinará la compatibilidad del beneficio, pudiendo resolver la mantención, reducción, suspensión o anulación de la Beca de Arancel, según corresponda.



- Los becarios/as podrán realizar labores remuneradas con un máximo de 12 horas cronológicas semanales dentro o fuera de la Universidad. Cualquier situación que exceda el tiempo estipulado debe ser informado a la Vicerrectoría de Postgrado para ser evaluado ya que puede influir en la progresión académica del estudiante.
- Solo podrán postular a becas los estudiantes aceptados/as en los programas de postgrado incluidos en el siguiente listado:

Doctorado en Artes y Humanidades
Doctorado en Biotecnología
Doctorado en Ciencia con Mención en Física
Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos
Doctorado en Ciencias de la Ingeniería con Mención en Informática
Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, con Mención en Ingeniería de Procesos
Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, Mención Sistemas de Energía Sostenibles
Magister en Ciencia con Mención en Física
Magister en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Eléctrica
Magister en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Estructural
Magister en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Mecánica
Magister en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Química
Magister en Filosofía de las Ciencias
Magister en Química
Magister en Tecnología de Alimentos

4.2 Documentos Requeridos

Los documentos requeridos para la postulación a la beca, serán los mismos que fueron ingresados por el postulante en el Sistema de Postulaciones y deberán ser presentados en original al ingreso a la Universidad. Estos son:

- Certificado de todos los Títulos Profesionales y Grados Académicos que posea.
- Certificado de Calificaciones de cada Título o Grado Académico que posea.
- Certificado de Duración de Estudios del pregrado.
- Certificado de Grados de Postgrado (si correspondiera).
- Certificados de Concentración de Notas de Postgrado (si correspondiera).
- Currículum Vitae del postulante.
- Carta de interés o de motivación para realizar estudios de Postgrado.
- Dos cartas de recomendación de académicos/as.

Todos los documentos deben estar en formato PDF.



5. RESTRICCIONES

Sólo serán evaluadas las postulaciones recibidas dentro de los plazos establecidos en estas bases y que cuenten con toda la información y documentación solicitada; en caso contrario, serán **declaradas fuera de bases**.

Las becas adjudicadas serán retiradas automáticamente si el/la estudiante:

- a) No demuestra poseer un promedio de calificaciones de Pregrado (o Postgrado si corresponde), superior o igual a 5.0.
- b) No se matricula dentro de los plazos establecidos
- c) Es beneficiado/a con una beca de arancel externa y no informa esta situación a la Vicerrectoría de Postgrado en el plazo establecido, o cuando la Vicerrectoría determine que dicho beneficio resulta incompatible con la Beca de Arancel USACH.
- d) No firma el pagaré respectivo con la Universidad.



6. ESCALA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

6.1 Escala

La escala de puntaje comprende de 0 a 5 puntos. Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

EXCELENTE – 5 puntos –

La postulación cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

MUY BUENO – 4 puntos –

La postulación cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.

BUENO – 3 puntos –

La postulación cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.

REGULAR – 2 puntos –

La postulación cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.

DEFICIENTE – 1 punto –

La postulación no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.

NO CALIFICA – 0 puntos –

La postulación no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

6.2 Criterios (ponderaciones)

Los criterios generales a considerar en la evaluación son:

Antecedentes Académicos (55%)

- Promedio de notas de pregrado¹ (30%)
- Tiempo de graduación carrera de pregrado (5%)
- *Ranking* de egreso de pregrado o *ranking* interno de aceptados en Programa (20%)

Trayectoria Académica (40%)

- Actividades de docencia, investigación y/o difusión (15%)
- Actividades de docencia o investigación y antecedentes de postgrado (5%)
- Publicaciones (15%)
- Cartas de recomendación (5%)

Carta de declaración de intereses (5%)

¹ A los/las postulantes que posean un grado de Magister o tengan estudios continuos en el Programa de Postgrado, se les podrá ponderar en 60% el promedio de pregrado y en 40% las calificaciones de los estudios previos de postgrado.



Para efectos de evaluación, cada criterio será calificado en la escala de 0 a 5 puntos indicada en el punto 6.1, aplicando posteriormente la ponderación correspondiente señalada en este punto.

6.3 Criterios de Evaluación Trayectoria Académica

Los criterios generales a considerar en la evaluación de la Trayectoria Académica del postulante son:

Actividades de docencia, Investigación o difusión (Últimos 5 años)

Ítem	Puntos
Participación como Investigador principal o colInvestigador en proyecto de investigación	5
Participación como Tesista o ayudante en proyecto de investigación	4
Realización de docencia universitaria	5
Experiencia en docencia universitaria como ayudante	3
Organización de eventos académicos	5
Organización o participación en evento artístico	3
Participación en eventos académicos con presentación o ponencia	3

Publicaciones

Ítem	Puntos
Libro monográfico con comité editorial	5
Artículo en revista indizada en Q1, Q2, WOS, Scopus o ERIH	5
Artículo en revista indizada en Scielo o Latindex Catálogo u otra	4
Capítulo de libro con comité editorial	3
Otros (por ejemplo, Traducciones, manuales, entrevistas, curatorías)	2

Cartas de Recomendación

Ítem	Puntos
Conocimiento trayectoria del estudiante	2
Conocimiento factibilidad de la graduación oportuna del estudiante	2
Compromiso con la recomendación	1



7. EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

- Las postulaciones a las becas, serán evaluadas por la Vicerrectoría de Postgrado, conjuntamente con el Consejo Superior de Postgrado, conformado por los y las Vicedecanos y Vicedecanas de Investigación y Postgrado de todas las Facultades, Escuelas e Institutos de la USACH, en conformidad al Reglamento de Becas para Estudiantes de Postgrado USACH, Resolución N° 7307 del 04/08/2022.
- Las evaluaciones considerarán los antecedentes académicos, trayectoria académica y/o profesional de los/as postulantes, que se encuentren informadas en el sitio web de postulación de la Vicerrectoría de Postgrado.

8. FALLO DEL CONCURSO

- La Vicerrectoría de Postgrado emitirá una **resolución de fallo y adjudicación del concurso**, la cual será ratificada por resolución universitaria, haciendo llegar un listado con los/as estudiantes beneficiados/as y/o rechazados/as a los/as Vicedecanos/as de Investigación y Postgrado y Directores/as de cada Programa, quienes comunicarán formalmente a los/as postulantes.
- La Vicerrectoría de Postgrado otorgará becas en función de la disponibilidad presupuestaria.

9. RESPONSABILIDADES DE EL/LA BECARIO/A

- El/La beneficiario/a deberá mantener un desempeño académico de excelencia, a ser demostrado a través de: un **promedio de notas igual o superior a 5.0; labores destacadas en investigación**, si corresponde; una **dedicación de acuerdo con las exigencias del Programa**, y; **una progresión curricular que propenda a la graduación oportuna** según el informe del Programa respectivo.
- Presentar en la Secretaría de su Programa los siguientes documentos en original: Cedula de Identidad o Pasaporte vigente, certificados de Títulos y Grados, Concentración de Notas o Calificaciones y Certificado de Nacimiento, en caso de postulantes extranjeros, éstos documentos deben venir debidamente legalizados mediante sistema de Apostilla de La Haya o el servicio consular correspondiente.
- Completar y pagar la matrícula en el respectivo Programa en el que fue aceptado/a (comprende el pago de la cuota básica de matrícula semestral).

10. DIFUSIÓN DE LA BECA

- Las bases y Formulario de Postulación estarán disponibles a partir del **09 de junio de 2026** en el sitio Web: <https://postgrado.usach.cl/es/tipos-de-becas/becas-internas> (Becas Internas - Vicerrectoría de Postgrado) y en las Secretarías de cada Programa.



11. DURACIÓN DE LA BECA

- Las Becas de Arancel para alumnos nuevos de postgrado, se otorgarán solo por la cantidad de semestres de duración del programa y hasta por un máximo de 4 años para el doctorado y 2 años para el magíster, contados desde la fecha de ingreso.
- Además, se podrá optar a un semestre adicional de beca por una única vez (**semestre de gracia**), condicionado a la obtención del grado académico durante ese semestre. En estos casos, el estudiante deberá hacer una solicitud formal a través de su Programa y firmar un pagaré ante Notario por el monto del arancel del semestre, el que se hará efectivo en caso de incumplimiento de las fechas comprometidas.
- **En caso de embarazo, las becarias podrán solicitar retiro temporal en Registro Curricular de su Facultad o Escuela**, lo que debe ser informado a la Vicerrectoría de Postgrado. El retiro temporal podrá extenderse hasta por la duración máxima que establece la ley para licencias pre y postnatal de 5 meses. El tiempo empleado para su pre- y post-natal no se sumará al máximo de semestres (ocho) de duración efectiva del Programa.

12. RENOVACIÓN DE LAS BECAS DE ARANCEL

Los y las estudiantes nuevos/as que **ingresan en el segundo semestre** deben renovar el beneficio en el inicio del primer semestre del año siguiente y de ahí en adelante de forma anual.

- La renovación anual de la Beca de Arancel, estarán sujetas a la entrega de los siguientes documentos: ***(El no hacerlo conlleva a la suspensión de la beca)***.
 - a) **Avance para Tesistas**, firmado por el/la Profesor/a Tutor/a o Guía.
 - b) **Actividades de retribución de horas**, con el cumplimiento de horas de apoyo a actividades académicas, según lo establecido en la Resolución N°3162 del 25/08/2020
 - c) **Documento que acredite estar participando en el concurso de Beca de Doctorado o Magíster Nacional**, de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) o **en otra beca externa** de otra entidad distinta a la Universidad de Santiago de Chile.
 - d) **Constancia de Progresión Académica**: Documento que emite el Director del Programa indicando el avance del alumno en el programa
 - e) **Rendimiento Académico**, incluyendo las asignaturas realizadas junto con su calificación y adjuntando documento emitido por Registro curricular o por el programa.



- Esta documentación, debidamente firmados por el/la Directora/a del Programa respectivo, debe ser enviada para la renovación de la beca a la Vicerrectoría de Postgrado, vía conducto administrativo.
- El porcentaje de renovación de la Beca de Arancel, otorgado por la Vicerrectoría de Postgrado, estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año correspondiente.
- Los/as alumnos/as beneficiados podrán, como máximo, realizar un **retiro temporal o postergación** a partir de su segundo semestre de estudios. Para mantener la beca en el semestre siguiente, el retiro temporal debe estar debidamente justificado y formalizado a través de Registro Curricular de su respectiva Facultad, Escuela o Instituto.
- Si el/la estudiante tiene una actividad académica reprobada y, además, su promedio semestral es menor a 4.0, perderá automáticamente su beca. Sin embargo, podrá renovar su beca si dentro de estas actividades tiene una asignatura reprobada pero su promedio es 5.0 o superior.

13. SITUACIONES NO CONTEMPLADAS

Toda situación especial no contemplada en estas bases será resuelta de acuerdo con antecedentes verificables por la Vicerrectoría de Postgrado, en consulta al Consejo Superior de Postgrado.

CONSULTAS:

E-mail: becas.postgrado@usach.cl